
MSP-DM-AG-920-2021

22 de noviembre, 2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Asunto: Informe de control interno **Nº 01-049-2021 CI/ASAA**, sobre la auditoría de la “Ética y valores 2021 en el Ministerio”, realizado en atención al Plan anual de labores de esta Auditoría General para el año 2021.

Estimado señor:

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el presente año, remitimos para su conocimiento, informe de control interno de la auditoría realizada sobre el proceso de la ética institucional para el año 2021, elaborado por el Área de Auditoría de Servicios Administrativos.

El objetivo de la auditoría fue evaluar el cumplimiento de la normativa que rige la ética institucional, las acciones realizadas para la implementación y el fortalecimiento de la ética y valores en el Ministerio de Seguridad Pública.

El alcance de la auditoría realizada corresponde al año 2021, en la que se revisó la normativa que rige la ética y valores en el Ministerio, las acciones realizadas por la Comisión Institucional de Ética y Valores, el fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos, así como las estrategias de la Administración implementadas.

Producto de la revisión efectuada para los efectos de la presente auditoría se encontró con la entrada en vigor del convenio de cooperación suscrito el 19 de abril de 2021, entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Fundación Mejoremos a Costa Rica, con el fin de crear vínculos de cooperación orientados hacia la promoción, formación y fortalecimiento del liderazgo, habilidades blandas y valores estándares de vida y desempeño laboral, en cual se encuentra en proceso de ejecución.

Además, se evidenció que, en el libro de actas de la Comisión Institucional de Ética y Valores, cuatro de sus actas del todo no contenían las firmas de los asistentes a las respectivas sesiones de la Comisión y en algunas otras, solo faltaba una de las firmas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Además, se observó que, para el cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de Ética y Valores del presente año, el Departamento de Archivo Central a octubre 2021, presentó un porcentaje de avance bajo (31%).

Los resultados, conclusiones y recomendaciones de la presente auditoría fueron expuestos el día 19 de noviembre 2021, en presencia de los siguientes funcionarios: Mariana Méndez Rodríguez, Funcionaria de la Dirección General Administrativa y Financiera, Jenny Bermúdez Araya, Archivista del Departamento de Archivo Central y Yanci Camacho Rojas, Secretaria Técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio. En la exposición de los resultados del informe no se realizaron observaciones que requirieran un análisis por parte de esta Auditoría General.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, “Normas General de la Auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

1.1) Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Fundación Mejoremos a Costa Rica

Se evidenció que el 19 de abril del 2021, entró en vigor el Convenio de cooperación, con la Fundación Mejoremos a Costa Rica, firmado por el señor Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública y el señor Euthbeth Jackson Rodríguez representante Legal de la citada fundación. El citado convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, con la posibilidad de ampliarlo a dos prórrogas más.

El objetivo de este convenio consistió en la unión de esfuerzos entre la Comisión Institucional de Ética y Valores y la Fundación Mejoremos a Costa Rica, a fin de impulsar un programa de liderazgo denominado “Transformación Costa Rica”, que tiene como propósito crear vínculos de cooperación orientados hacia la promoción, formación y fortalecimiento del liderazgo, habilidades blandas y valores estándares de vida y desempeño laboral.

La Fundación Mejoremos Costa Rica, facilitó el programa de trabajo, que consiste en 16 mesas redondas de cinco personas por mesa, una vez a la semana con una duración de 45 minutos. Es importante indicar que la Comisión Institucional de Ética y Valores, fue el primer grupo capacitado en los citados temas, además se ha capacitado personal

administrativo y policial como facilitadores del programa, los cuales serán los que lideran las mesas redondas y lleven el control de asistencia de los participantes.

Además, cada cuerpo policial coordina y lidera el avance del programa. Para la población del programa administrativo lo coordina el departamento de Capacitación y Desarrollo, quien a su vez es la unidad encargada de generar estadísticas y data de la población capacitada en este programa, los coordinadores de cada cuerpo policial serán los encargados de enviar las listas de asistencia al citado Departamento para el trámite del certificado de asistencia. La idea de este programa es avanzar en forma piramidal, hasta lograr que llegue a todas las esferas institucionales.

Al respecto mediante Circular MSP-DM-0528-2021 fecha 06 de abril, 2021, emitida por el señor Michael Soto Rojas Ministro de Seguridad Pública, dirigido a todas las jefaturas de la Institución, se dio a conocer el Programa de Liderazgo denominado “Transformación Costa Rica”.

Sobre esta particular, es importante mencionar lo que establece las “*Normas de control interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República, en la norma 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional, señala lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.”

Esta condición representa un efecto positivo para el desarrollo del plan de Ética Institucional del Ministerio, el cual se implementará en un plazo de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas adicionales, con el fin de ir evaluando los resultados del convenio.

1.2) Presentación de la herramienta de Ética y Valores

De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Institucional de Ética y Valores, 33 instancias de este Ministerio presentaron la herramienta de ética y valores para 2021 de la citada comisión, por lo que se revisó una muestra de 4 Instancias Gerenciales, 4 Direcciones y 2 Departamentos, cuyo detalle es el siguiente:

Despacho del Ministro
Despacho Viceministro Administrativo

Despacho Viceministro de Unidades Regulares
Despacho Viceministro Unidades Especiales
Comisión Institucional de Ética y Valores
Dirección General Administrativa y Financiera
Dirección de Policía Control de Drogas
Dirección Proveeduría General
Departamento Disciplinario Legal
Departamento de Soporte Técnico

Sobre lo anterior, se les consultó a esas Direcciones y Departamentos, sobre las acciones que han tomado para el fortalecimiento de la ética y valores de los funcionarios a cargo y el avance del plan de acción.

Al respecto indicaron que, para el fortalecimiento de ética y valores para los funcionarios, ha sido de acuerdo con la formulación planteada en la herramienta para el presente año de forma mensual.

Las actividades se realizan por medio de: Boletines, charlas, pizarras, afiches, correos electrónicos con información; del covid-19, valores tales como respeto, honestidad y compromiso entre otros. Además, se aporta evidencia de las actividades realizada mensualmente a la encargada de la subcomisión.

Para dar seguimiento a la herramienta se cuenta con subcomisiones y representantes de los diferentes cuerpos policiales y estos presentan cada semestre información del porcentaje de cumplimiento en la herramienta, información que se remite a la Comisión Institucional de Ética y Valores.

La Comisión Institucional de Ética y Valores, emite un informe semestral y uno final al señor Ministro y también se puede observar en la página Web del Ministerio de Seguridad Pública.

1.3) Avance del cumplimiento de acciones de ética y valores

Se determinó que, sobre el cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de Ética y Valores del presente año, el Departamento de Archivo central, a la fecha de nuestra revisión, presentó un porcentaje de avance bajo (31%).

La anterior situación se evidencia con lo descrito en el informe del primer semestre elaborado por la Comisión de Ética y Valores Institucional, en la que se incluye una bitácora con el porcentaje de cumplimiento alcanzado; por parte del Departamento de Archivo Central el cual es de un 31%.

Además, es importante mencionar que en el caso del Departamento de Archivo Central es parte de la subcomisión administrativa la que se encarga de verificar el cumplimiento de la Herramienta.

Según indicó, el señor Jorge Juárez Aparicio Jefe del Archivo Central, que tuvo un quebranto en la salud en el mes de febrero, por lo que se le atraso la operatividad del departamento, y les dio más importancia a otras labores como el PAO, para cumplir con los objetivos.

Se le consultó a la señora Yanci Camacho Rojas Secretaria Técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores, si la comisión Institucional solicitó cumplimiento avance de lo citado, indicó que no. Además, el señor Juárez Aparicio, no presentó justificación al respecto.

Sobre esta particular, es importante mencionar lo que establece las “*Normas de control interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República, en la norma 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional, señala lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

El atraso en el cumplimiento de las actividades del programa de ética en el Departamento de Archivo Central representa un riesgo por la imposibilidad de fomentar las acciones en el campo ético-moral de los funcionarios del departamento, para el desempeño de sus funciones y la integración a la gestión asignada.

1.4) Revisión de actas de la Comisión Institucional de Ética y Valores 2021

En la revisión efectuada al libro de actas de la “Comisión Institucional de Ética y Valores” el 30 de setiembre del presente año, se determinó que en el acta N° CIEV-23-2021, del 13 de abril de 2021 y actas N° CIEV-25-2021 del 29 de junio de 2021 faltaba una firma de los asistentes, y en las actas N° CIEV-26-2021 del 27 de julio de 2021 y N° CIEV-27-2021 del 17 de agosto de 2021 faltaban todas las firmas.

Mediante oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-CIE-156-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por la señora Carolina Castro del Castillo, presidenta de la Comisión Institucional de Ética y Valores, indicó que las actas pendientes anteriormente mencionadas, ya se

encuentran firmadas. Sin embargo, en revisión posterior realizada el 4 de octubre del 2021, se verificó que los documentos no contaban con las firmas respectivas a esa fecha.

Por lo anterior consideramos importante mencionar que los libros de actas de los consejos constituyen herramientas de control que permiten documentar los acuerdos tomados y por lo tanto tienen que cumplir a cabalidad con los aspectos de forma y fondo, que demanda el ordenamiento legal.

Sobre este particular, las “*Normas de control interno para el Sector Público*” en su apartado 4.1 Actividades de Control, señala lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

La falta de firmas en algunas de las actas de las sesiones de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio representa un riesgo legal, debido a que, al no estar consignadas todas las firmas, queda la duda si los acuerdos fueron formalizados y por tanto si dichos acuerdos respaldan las decisiones tomadas en sesión de la Comisión.

II. CONCLUSIONES

Producto de la revisión realizada, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 2.1) El Ministerio de Seguridad Pública suscribió un convenio de cooperación con la Fundación Mejoremos Costa Rica, para la promoción, formación y fortalecimiento del liderazgo, habilidades blandas y valores estándares de vida y desempeño laboral en el marco del Plan de Ética Institucional el cual rige del 19 de abril del 2021 hasta el año 2022, lo cual se considera un importante apoyo para la implementación de los aspectos éticos institucionales y el desarrollo del potencial humano.
- 2.2) Las diez dependencias analizadas según la muestra definida, cuentan con mecanismos de seguimiento de las acciones en la herramienta de ética y valores que permiten evaluar el avance de las acciones realizadas para el fortalecimiento de ética, y que son comunicados mediante informes semestrales y un informe final al Despacho de señor Ministro.

-
- 2.3) Según el cronograma programado para el cumplimiento de lo establecido en la herramienta de ética y valores, el Departamento de Archivo Central para el primer semestre del 2021, obtuvo solamente un avance de un 31% en lo programado, por motivos especiales de la jefatura de dicho Departamento, justificación que no se plasmó por escrito en el momento de ocurrir los hechos.
- 2.4) Las actas números CIEV-23-2021, CIEV-25-2021, CIEV-26-2021 y CIEV-27-2021, elaborados en el periodo del 13 de abril al 17 de agosto del 2021, por parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores, a la fecha de nuestra revisión no contaban con todas las firmas de los asistentes y por tanto carecen de los requisitos formales que amparan la legalidad de estos documentos.

III. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir con la Administración en el fortalecimiento de la ética, y valores del Ministerio de Seguridad Pública, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables, el cumplimiento de las siguientes acciones:

3.1) A la señora Carolina Castro del Castillo, Presidenta Comisión Institucional de Ética y Valores

- a) Girar instrucciones a las jefaturas, para que en caso de que enfrenten situaciones especiales que justifiquen eventuales atrasos en el desarrollo de las acciones contempladas en el Programa de Ética en vigencia, justifiquen por escrito a la Comisión de Ética y Valores, y una vez superada la condición especial se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las tareas programadas.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- b) Solicitar al señor Jorge Juárez Aparicio, Jefe del Departamento de Archivo Central realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Programa de ética y valores.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 5 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- c) Solicitar a la encargada del Libro de Actas de la Comisión Institucional de Ética y Valores, mantener actualizadas las actas con las firmas de los funcionarios que asisten a cada sesión, una vez aprobada la respectiva acta.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 5 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

No omitimos recordar al señor Ministro, que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a las instancias responsables, las acciones que se incluyen en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Atentamente;

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo

spqt/jasn